



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA LÓPEZ SÁNCHEZ MARÍA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ ANDRÉS FERNANDO TABORDA LÓPEZ ESTIB ALEJANDRO ÁLVAREZ LÓPEZ
DEMANDADO	RODRIGO OROZCO RODAS TRANSPORTES ORO S.A.S. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
RADICADO	050013103 009 -2023-00367-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la presente demanda, encuentra el despacho que previo a asumir competencia y de conformidad a los artículos 82, 84 y 90 del C.G.P., y Ley 2213 de 2022, se hace necesario inadmitirla para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, subsane los siguientes requisitos:

- De conformidad con el N° 5 del artículo 82 del Código General Del Proceso, incluirá los hechos por los cuales dirige la pretensión de responsabilidad civil extracontractual en contra de Transportes Oro S.A.S.
- Explicará las razones por las cuales, se afirma que la señora María de las Mercedes Sánchez, es abuela del finado Jhon Anderson López Sánchez; cuando en el registro civil visible en el archivo 003., página 34, se acredita que la madre de la señora Martha Lucia López Sánchez (Madre de la víctima directa) es Mercedes Sánchez, omitiendo el **María de las**. Lo anterior, de conformidad con el artículo 84 N° 2 del estatuto procesal, para dar claridad a los hechos que soportan la demanda.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Se reconoce personería judicial para actuar a abogado **RICARDO ANDRÉS JARAMILLO LOZANO**, con TP **176.179** C S de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b063c1e54dd1ebe50af16309dc33f56aeeab1a74338becadf764668eb33aa5**

Documento generado en 28/11/2023 03:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>